

**Ley N° 67**

Art. 1° - Otórgase un subsidio de Ochenta mil pesos moneda nacional (\$ m/n 80.000), a la Biblioteca Pública "El Maestro" de la localidad de Leandro N. Alem, con destino a la adquisición de libros y ampliación de instalaciones.

Art. 2° - Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se tomarán de Rentas Generales del Presupuesto General de la Provincia 1960-1961, con imputación a la presente y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta.

RAUL E. PORTA  
Vice-Presidente 1°

**EDUARDO ANOCIBAR**  
Secretario